

DECRETO ALCALDICIO N° 4681
APRUEBA REGULARIZACION CONTRATO QUE INDICA.
REQUÍNOA, 08 FEB 2024

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS : Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

La Ley N° 18.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros, prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N°2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba el Manual de licitaciones, contrataciones y adquisiciones.

Lo dispuesto en la ley N° 19.880 sobre Procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

El Memo N°08 de fecha 30.01.2024, de la Dirección de Seguridad Pública mediante el cual solicita autorizar contratación de doña Belén Alejandra Vilo Vargas Rut N° [REDACTED] como "Coordinadora comunal del Equipo Previene EVSD", por el periodo comprendido desde el 01 de enero 2024 al 31 de diciembre 2024. Por un monto d \$1.353.252 Impuesto incluido.

Se adjunta Resolución N°7 que aprueba el convenio de colaboración técnica y financiera entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de drogas y alcohol y la Ilustre Municipalidad de Requínoa para la implementación del Programa SENDA PREVIENE A LA COMUNIDAD.

El Decreto Alcaldicio N° 3331 DE FECHA 15.12.23, que aprueba Presupuesto Municipal año 2024.

DECRETO :

APRUEBESE Regularización contrato de fecha 07.02.2024, suscrito entre la Municipalidad de Requínoa y doña Belén Alejandra Vilo Vargas Rut N° [REDACTED] domiciliado en Caupolicán N°22 Santa Amalia, comuna de Requínoa, como coordinadora comunal del equipo Previene EVSD, por el periodo comprendido desde el 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre 2024 ambas fechas inclusive, por un monto mensual de \$ 1.353252 impuesto incluido. Haciendo un monto total de \$16.289.024 impuesto incluido.

AUTORIZASE Contrato de prestación de servicio como "Coordinadora comunal del Programa SENDA Previene EVSD".

IMPUTESE Ala cuenta N° 114.05.15.058 denominada Fondo Externo Programa SENDA Previene.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


MARIELA BERMUDEZ QUEZADA.
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

WVM /MBQ/ JOS /CAB/ JPR /RPC/bpb


WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE